



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 221 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 JUN 2016

VISTO: El Memorandum N° 594-2016/GOB.REG.HVCA/GR con N° Doc. 112621 y N° Exp. 84448; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1) al 7) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, de contar con un Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación ciudadana y salvaguarda de los derechos de los usuarios;

Que, el Artículo 3° del mencionado Decreto Supremo señala que a través del Libro de Reclamaciones, los usuarios podrán formular sus reclamos debiendo consignar, además información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efectos de darle respuesta, de acuerdo al formato que como anexo forma parte integrante de la norma acotada;

Que, el Artículo 5° de la norma referida, dispone que mediante Resolución del Titular de la Entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones y además, se informe al Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 21 de marzo del 2016, se designó al Abog. Joaquín Cueto Laura, en su condición de Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, como responsable del Libro de Reclamaciones, la misma que deviene pertinente dar por concluida;

Que, a fin de permitir que los usuarios y las usuarias de los servicios públicos formulen sus reclamos ante la insatisfacción o disconformidad con la atención que brinda el Gobierno Regional de Huancavelica, resulta necesario designar al nuevo responsable del Libro de Reclamaciones;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Abog. **JOAQUÍN CUETO LAURA** - Secretario General, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, a la Lic.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 221 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 JUN 2016

Adm. AURORA ENRIQUEZ DE LA CRUZ – Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL